

**VISTO:**

La R-CDNAT-2021-0039; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada resolución se deslizó un error involuntario al indicar que era de Consejo Directivo.

Que es necesario rectificar la R-CDNAT-2021-0039 por corresponder e indicando la denominación correcta.

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1759/72 – T.O. 1991, el que a la letra dice: “*Rectificación de errores materiales – Art. 101 – En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*” y con cargo a los términos de la Res. C. S. N° 544/11.-

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Rectificar** - parcialmente - la R-CDNAT-2021-0039 en cuanto a su denominación y que corresponde **R-DNAT-2021-116**.

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber a quien corresponda, dése copia a los miembros de la Comisión Asesora, a la Escuela de Agronomía, publíquese en carteleras de la Sede Central, página web de la Facultad y redes sociales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, siga a la Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos.  
sovg

Ing. Ana Patricia CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Naturales

Lic. Esp. Virgilio NUÑEZ  
VICEDECANO  
Fac. De Cs. Naturales